

GACETA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE KANÁSIN



ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE KANÁSIN

DIRECCIÓN: CALLE 21 #102 X 22 Y 20 KANÁSIN,
YUCATÁN.

C.P. 97370

TEL: 9993745477

REGISTRO OFICIAL
DJ-DOGEY-007

DIRECTOR DE GACETA:
C. MARTÍN ALONSO PECH SOSA

28.OCT.2021
AÑO 1 NÚMERO 05 KANÁSIN, YUCATÁN





INDICE

NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO PAG- 03

ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA LA AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL “CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA”, POR EL PERIODO DE LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024.PAG.-04

ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA (POLICÍA ESTATAL COORDINADA) QUE CELEBRARÁ EL MUNICIPIO CON EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO PAG.-08



NOMBRES DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE KANASÍN 2021-2024

LIC. EDWIN JOSÉ BOJÓRQUEZ RAMÍREZ
Presidente Municipal

C. CLAUDIA JUANA GAMBOA SOLÍS
Síndica Municipal

C. HILARIO DE JESÚS UICAB CAN
Secretario Municipal

LICDA. SUSY REJÓN CERVANTES
Regidora

LIC. JORGE ADRIÁN ITZÁ MEX
Regidor

C. JAQUELINE ALEJANDRA UICAB RODRÍGUEZ
Regidora

C. EDGAR ESCAMILLA PECH
Regidor

C. AARON DE JESUS SOLÍS HERRERA
Regidor

C. NORMA ALEJANDRINA MARTÍNEZ GIL
Regidora

LIC. XAVIER OCTAVIO VARELA CRUZ
Regidor

C. MARÍA CECILIA MARRUFO CARRILLO
Regidora

ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA LA AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL “CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA”, POR EL PERIODO DE LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024.

LIC. EDWIN JOSÉ BOJÓRQUEZ RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE KANASÍN, A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE HAGO SABER:

Que el Ayuntamiento que presido, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha VEINTIOCHO de OCTUBRE del dos mil veintiuno se aprobó el siguiente acuerdo:

“ACUERDO”

PRIMERO: El Ayuntamiento de Kanasín autoriza la creación del “Consejo Municipal de Seguridad Pública”, como un órgano coordinador, supervisor y consultivo en materia de seguridad pública, encargado de contribuir y proponer acciones encaminadas a la preservación e incremento de la seguridad pública de los habitantes del Municipio de Kanasín; mismo que para efectos del presente Acuerdo será referido como “El Consejo”.

SEGUNDO: Para el cumplimiento de sus objetivos, “El consejo” estará integrado por:

- El Presidente Municipal que será el presidente del Consejo;
- Un Síndico del Ayuntamiento de, quien suplirá las ausencias del presidente
- Un Secretario Técnico, que será el Secretario del Ayuntamiento, solo con derecho a voz;
- El Director de la Policía Municipal o su equivalente.
- Un Regidor de la comisión de seguridad pública.
- Los representantes de las siguientes dependencias del orden estatal:
 - Instituto de Desarrollo Regional Y Municipal;
 - Secretaría de Seguridad Pública;
 - Fiscalía General del Estado;
 - Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública;
 - Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana;
 - Servicios de Salud de Yucatán.
 - Coordinación Estatal de Protección Civil.
- Los representantes de las siguientes dependencias del orden federal en la demarcación:
 - Guardia Nacional
 - Ejercito- Zona Militar
 - Fiscalía General de la República
 - Instituto Nacional de Migración
 - Marina

Los representantes de los sectores privados y social que participen en el consejo estatal con el carácter de invitados permanentes durarán un año en su encargo pudiendo ser ratificados por el presidente hasta por un periodo más.

El presidente del consejo municipal podrá invitar a servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, poderes del estado u organismos constitucionales autónomos; a representantes de los sectores privados y social; o a personas que tengan reconocido conocimiento o prestigio en la materia y que puedan aportar opiniones valiosas y ser de utilidad para este. Los invitados participarán en las sesiones del consejo estatal únicamente con derecho a voz.

TERCERO: los integrantes del Consejo adquieren el cargo de consejeros, teniendo este el carácter de honorario, no devengarán sueldo alguno, y sus opiniones y actividades no obligan a las autoridades municipales, de conformidad en el artículo 73 de la ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

CUARTO: El Ayuntamiento proporcionará a “El Consejo”, la colaboración que requiera para el ejercicio de sus funciones.

QUINTO: La vigencia de “El Consejo” será por el periodo de la Administración Municipal 2021-2024.

SEXTO: Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

TRANSITORIOS

PRIMERO: “El Consejo” podrá sesionar por primera vez, con el fin de que sea debida y formalmente instalado, a partir del día hábil siguiente la aprobación del presente acuerdo.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Kanasín autoriza al Secretario Técnico de “El Consejo” para que emita y gire las invitaciones correspondientes a los integrantes del mismo, a fin de dar cumplimiento al Transitorio Primero de este Acuerdo.

ATENTAMENTE

(RÚBRICA)

LIC. EDWIN JOSÉ BOJÓRQUEZ RAMÍREZ
Presidente Municipal

(RÚBRICA)

C. HILARIO DE JESÚS UICAB CAN
Secretario Municipal

ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA (POLICIA ESTATAL COORDINADA) QUE CELEBRARÁ EL MUNICIPIO CON EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN POR CONDUCTO DE LA SECRESTARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

LIC. EDWIN JOSÉ BOJÓRQUEZ RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE KANASÍN, A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE HAGO SABER:

Que el Ayuntamiento que presido, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha VEINTIOCHO de OCTUBRE del dos mil veintiuno se aprobó el siguiente acuerdo:

“ACUERDO”

PRIMERO: Se autoriza al Presidente y Secretario Municipal del Ayuntamiento de Kanasín a suscribir el Convenio de Coordinación y Colaboración institucional en materia de Seguridad Pública (Policía Estatal Coordinada) que celebrará el Municipio con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

TERCERO: Publíquese el presente Acuerdo y Convenio en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE

(RÚBRICA)

(RÚBRICA)

LIC. EDWIN JOSÉ BOJÓRQUEZ RAMÍREZ
Presidente Municipal

C. HILARIO DE JESÚS UICAB CAN
Secretario Municipal



JUNTOS CAMBIAMOS

KANASÍN

H. AYUNTAMIENTO 2021 . 2024

